



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

RESOLUCIÓN I.M. N° 4711/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN DIFERENTES CALLES”

Lambaré, 26 de abril de 2024

VISTO: el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 26 de abril de 2024, el proyecto presentado por la unidad requirente; la Dirección de Obras, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes,

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones se encuentran reunidos los requisitos requeridos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. N° 40, Inciso c) del numeral 2, y reglamentaciones vigentes, por lo cual corresponde DAR CURSO a la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción – Urgencia Impostergable, para la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2024 “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN DIFERENTES CALLES”.

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) *Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...*”

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 05/2024 “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN DIFERENTES CALLES”; conforme lo previsto en el Art. N° 40, numeral 2., Inciso “c”, de la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones vigentes.

Artículo 2° CONCEDER el permiso municipal para la realización de las obras requeridas en el proyecto presentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento.

Artículo 3° COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General


Dr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.